



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0962 DE 2022
(Diciembre 30)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

"(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así (...)"

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo".

"(...) Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes (...)"

"(...) d) En relación con la Administración Municipal":

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, expresa lo siguiente:

"(...) Artículo 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales (...)"

"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...)"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0962 DE 2022

()

Diciembre 30

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De otro lado, el artículo 2.2.5.3.1 Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)"

Que al servidor público James Junior Agudelo Arévalo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.640.126, mediante Resolución No. 4137.010.21.0.2966 del veinticuatro (24) de octubre de 2022, le fue aceptada renuncia en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20001814, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, a partir del veinticinco (25) de octubre de 2022.

Que, mediante Resolución No. 4137.010.21.0.2970 del veinticinco (25) de octubre de 2022, se encargó con efectos fiscales en el empleo vacante denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana a la servidora pública Mónica Andrea Jiménez Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.066.709, quien es titular del empleo de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, adscrito a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, para que desempeñara de manera conjunta dicho empleo desde el día veinticinco (25) de octubre y hasta que se nombrara en propiedad al titular del mismo.

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos No. 301 - 22 del veintinueve (29) de diciembre de 2022, expedido por la Subdirectora (E) de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Claudia Patricia Charria Rivera, se emitió concepto de revisión de la hoja de vida de la servidora pública Mónica Andrea Jiménez Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.066.709, constatando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente, para ser nombrada en el empleo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

Que por lo anteriormente expuesto, a partir de la posesión de la servidora pública Mónica Andrea Jiménez Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.066.709, en el empleo objeto del presente nombramiento como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, se dará por terminado tácitamente el nombramiento en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción del cual es titular denominado



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0962 DE 2022

(Octubre 30)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, realizado mediante Decreto No. 4112.010.20.0001 del primero (01) de enero de 2020, del cual tomó posesión el día primero (01) de enero de 2020, bajo el acta No. 0018, en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y se dará por terminado el encargo con efectos fiscales conferido mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2970 del veinticinco (25) de octubre de 2022, del cual tomó posesión el día veinticinco (25) de octubre de 2022, bajo el acta No. 0312 en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR, a la servidora pública Mónica Andrea Jiménez Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.066.709, en el empleo cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, Posición No. 20001814 y Unidad Organizativa No. 10000459, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, con una asignación básica mensual de Quince Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Trece pesos Mcte (\$15.568.513.), conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: A partir de la posesión de la servidora pública Mónica Andrea Jiménez Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.066.709, en el empleo objeto del presente nombramiento como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 07, en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, se dará por terminado tácitamente el nombramiento en el empleo de naturaleza de libre nombramiento y remoción del cual es titular denominado Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 05, realizado mediante Decreto No. 4112.010.20.0001 del primero (01) de enero de 2020, del cual tomó posesión el día primero (01) de enero de 2020, bajo el acta No. 0018, en la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y se dará por terminado el encargo con efectos fiscales conferido mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2970 del veinticinco (25) de octubre de 2022, del cual tomó posesión el día veinticinco (25) de octubre de 2022, bajo el acta No. 0312, en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Mónica Andrea Jiménez Valencia, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

4
3
a



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0962 DE 2022

(Diciembre 30)

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la posesión se deberá tener registrada, actualizada y aprobada en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP-, la información y soportes de Hoja de Vida e ingresada la Declaración de Bienes y Rentas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

JORGE IVAN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 001 Fecha: Enero-3-2023

- Elaboró: Joyce Díaz Correa - Contratista- Proceso Gestión y Desarrollo Humano
- Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario – Proceso Gestión y Desarrollo Humano
- Claudia Patricia Charria Rivera – Subdirector (E) Gestión Estratégica del Talento Humano
- Claudia Patricia Marroquín Cano- Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
- María del Pilar Cano Sterling- Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
- Nhora Yhanet Mondragón Ortiz - Secretaria de Despacho - Secretaría de Gobierno